

Expediente: **411/18-D5**

Carátula: **ACOSTA MARINA DE LOS ANGELES Y OTROS C/ TORIBIO S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/05/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20222638845 - TORIBIO S.R.L., -DEMANDADO

20222638845 - BUABSE, PABLO MARCELO-DEMANDADO

90000000000 - LAZARTE, ARTURO VALENTIN-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - RIVAS, VIVIANA INES-PERITO INFORMATICO

20137842778 - ACOSTA, MARINA DE LOS ANGELES-ACTOR

20137842778 - ACOSTA, MYRIAN BEATRIZ-ACTOR

20137842778 - BUCCHERI, MARIANA ANTONELLA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 411/18-D5



H105025063049

JUICIO: ACOSTA MARINA DE LOS ANGELES Y OTROS c/ TORIBIO S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N°411/18-D5-411/18-D5

Sr. Juez:

Informo que en el día de la fecha procedí al sorteo de un perito en SISTEMAS DE INFORMACIÓN VARIOS (2024), a través del sistema informático SAE, resultó sorteada la Ing. RIVAS VIVIANA INES - Domicilio: Larrea 950- Tel: 381-5134185 - VIVIANAIRIVAS@GMAIL.COM - Fecha: 09/05/2024- Hora: 07:49.

Secretaría 09 de mayo de 2024. Presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2024.-

Atento al resultado del sorteo practicado designo a la Ing. RIVAS VIVIANA INES, quien deberá:

- 1.- **Comparecer** a aceptar el cargo en el plazo de dos días y **acreditar el pago de tasa** de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.
- 2.- **Constituir domicilio digital**, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales del Juzgado.
- 3.- En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, considero razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, fijar **la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), en concepto de anticipos de gastos**. Sin perjuicio de que la Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar

documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso evaluaré la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia. Sin perjuicio de ello, **proceda Secretaría** a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su CBU.

En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de **tres (3) días**, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente.

4.- A los fines de la notificación, la parte oferente deberá presentar la movilidad correspondiente a los efectos de notificar en el domicilio real a la perita designada. EGS 411/18-D5

Actuación firmada en fecha 09/05/2024

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:

CN=SAEZ Enrique Guillermo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20314298730

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.